IDENTIDAD ESCOLAR

INSTITUTO PEDAGÓGICO NUESTRA SEÑORA DE LAS LAJAS (INSILAJAS) Es una institución privada de educación formal, mixta con énfasis en plan lector, valores, arte a través del reciclaje e idiomas (inglés y francés); ofrece los programas desde el Nivel de Educación Preescolar: grados de Jardín y transición; Educación Básica Primaria: primero (1°) a Quinto (5°).

El colegio fue fundado en 1984 el 15 de enero en Bogotá D.C., por su propietaria María Lourdes Hamón de Basante, tiene como fin el extender la vocación por las buenas normas para estudiar y enseñar a niñas y niños el amor propio, a Dios y al Prójimo, como también el servirle a los demás con buenos sentimientos.

PROPIETARIA: María Lourdes Hamón de Basante C.C. N°41564730

UBICACIÓN: Calle 48 L sur N° 5F- 26 Manzana 10 Interior 5

TELÉFONO: 9 3232990

JORNADA: Única

CARÁCTER: Mixto

NATURALEZA: Privada

ORIENTACIÓN: En idiomas (inglés – francés) y Plan lector

RECTOR: María Lourdes Hamón de Basante

NIVELES: Pre-escolar y Básica

CALENDARIO: A

INTRODUCCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

La Comunidad Educativa del Colegio INSTITUTO NUESTRA SEÑORA DE LAS LAJAS de Bogotá, consciente de la responsabilidad de Formar mujeres y hombres nuevos para una sociedad nueva, que se construye día a día con la niñez. Tomó como base de la elaboración del presente Reglamento o Manual de Convivencia: el artículo 87 de la Ley 115 de 1994, donde se ordena que en cada establecimiento educativo debe existir un Reglamento o Manual de Convivencia que "define los derechos y obligaciones de los estudiantes".

El Reglamento o manual de Convivencia de la **Comunidad Lajariana**, incide expresamente en el ambiente del Colegio y busca hacer vivos los perfiles de los docentes, directivos y comunidad educativa, teniendo como base los valores del hombre – mujer colombianos y su realidad actual, generando obligaciones para todas las personas que conforman la comunidad

educativa y responsabilidad en conocerlo, socializarlo y velar por su cumplimiento; como también ayudar en su perfeccionamiento.

Igualmente, el **Manual o Reglamento de Convivencia**, busca garantizar a todos los miembros de la Comunidad Educativa la aplicación del *Derecho Fundamental al Debido Proceso*, contenido en el artículo 29 de la *Constitución Política* respetando el conducto regular, exigiendo a los

Fundamentos Legales. El presente Manual o Reglamento responde y se acoge a los documentos normativos:

- Constitución Política de Colombia de 1991.
- Ley 115 de 1994, Nueva Ley General de Educación. Artículos 73, 87, 94, 97 y 144.
- Decreto 1860 de 1194, reglamento de la Ley 115 en los aspectos pedagógicos y organizativos.
- Ley 599 de 2000 o Código Penal, en lo concerniente a la protección especial de los menores de edad contra toda forma de delito.
- Ley 12 de enero 22 de 1991. "Convención internacional sobre los derechos de la niñez"
- Decreto 2253 de diciembre 22 de 1995.
- Decreto 1286 de 2005. "Por el cual se establecen normas de participación de los Padres de Familia"
- Ley 1014 del 2006, Fomento a la cultura del emprendimiento.
- Ley 1098 de noviembre 8 de 2006. Ley de infancia y adolescencia.
- Decreto 1290 de 16 de abril de 2009.
- Ley 1620 de 15 de marzo de 2013.
- Decreto 1038 de 2015.

CAPÍTULO I – GENERALDADES

Artículo 1. IDENTIDAD. Nuestro Colegio es ante todo un Centro Educativo, inspirado en los principios de la Iglesia Católica, por lo tanto, es un lugar evangelizador, arraigado en la cultura de nuestro tiempo e inserto en la realidad del país para dar respuesta en una sociedad de cambio, a la demanda de la iglesia y de manera especial, a la niñez y juventud.

Artículo 2. FILOSOFIA INSTITUCIONAL. El colegio "Instituto Pedagógico Nuestra Señora de las Lajas- INSILAJAS" busca formar estudiantes capaces de responder a los cambios sociales actuales y con autonomía en su propio aprendizaje; sin dejar de lado la labor de sus padres como entes responsables de la educación de sus hijas/hijos, lo que da a suponer que debe existir una excelente comunicación familia-colegio-entorno, que permita la formación integral de nuestros niños, capaces de afrontar los cambio que demanda el Siglo XXI, de esta manera también conseguir la realización de esta filosofía.

Artículo 3. PRINCIPIOS Y VALORES INSTITUCIONALES. Nuestros principios lajarianos que orientan a nuestros niños son:

- El sentido de pertenencia: iglesia, familia, patria
- Respeto y tolerancia por el otro.
- Honestidad y responsabilidad.
- Respeto a las normas y autoridades
- Libertad.
- Servicio a los demás, manifestando el amor.
- Vivencia el amor de Dios a través de la solidaridad.
- Compartir en sana convivencia, basada en el respeto por su prójimo y la diversidad humana.

Artículo 4. VISIÓN. El *Instituto Pedagógico Nuestra Señora de las Lajas* proyecta para el año 2027 ser una institución educativa líder en el ámbito local reconocida por su educación preescolar y básica, su formación de personas integras capaces de asumir su diario vivir actuando de la mejor manera y con base en los principios lajjarianos.

Artículo 5. MISIÓN. El *Instituto Pedagógico Nuestra Señora de las Lajas- INSILAJAS*, educamos con la pedagogía del amor, la cual busca formar niños y jóvenes íntegros capaces de responder a las exigencias de la sociedad del Siglo XXI en su barrio, localidad, ciudad o país, como lideres católicos del mismo. Brindamos una educación personalizada, basada en valores, lectura, amor, cultura y enfoques inclusivos donde potenciamos las capacidades y habilidades de los infantes de acuerdo a su desarrollo social, afectivo y físico.

Artículo 6 SÍMBOLOS DEL INSTITUTO PEDAGÓGICO NSTRA. SRA. DE LAS LAJAS

1. Lemas:

"La educación Lajariana es el arma más poderosa que puedes usar para cambiar tu sociedad"

"Amor al prójimo, virtud, Ciencia y Sabiduría"

2. La Bandera del colegio: Azul oscuro y Azul Rey, con el escudo en el medio.

3. Escudo:



4. Uniformes: Es la imagen institucional por lo tanto se debe portar de la manera más ordenada y pulcra; al igual que se debe respetar, es uno de los símbolos de identificación y pertenencia del Colegio, de ahí la importancia y responsabilidad de quienes lo portan.

De acuerdo al artículo 17 del Decreto 1860 de 1994; Los estudiantes deben mantener durante todo el año escolar una impecable presentación e higiene personal. Portar con orgullo, orden y respeto dentro y fuera de la institución los uniformes.

A. El uniforme de diario oficial para niños

- Chaqueta institucional color azul oscuro, con el escudo oficial del colegio.
- Camisa azul clara y corbata azul oscura
- Chaleco en color azul oscuro, con el escudo oficial del colegio.
- Delantal según modelo para grados preescolar y 1°.
- Pantalón formal color azul, bota recta.
- Medias negras o azules oscuras.
- Zapato colegial de amarrar, cuero liso y totalmente negro.
- **B.** El uniforme de diario para las niñas.
- Chaqueta institucional color azul oscuro, con el escudo oficial del Colegio.
- Jardinera en tela escocesa de talle largo, cuello "V", prense chato en la parte central del frente y atrás un prense seguido a lado y lado. El largo de la jardinera sobre la rodilla.
- Camisa azul clara, corbata azul oscura.
- Chaleco azul oscuro, con el escudo oficial del colegio.
- Delantal según modelo para grados de preescolar y 1°.
- Media pantalón de lana o licrada gruesa lisa azul oscuro.
- Zapatos tipo Mafalda en azul oscuro con hebilla y suela en goma amarilla.
- C. El uniforme de educación física para niños y niñas.
- Pantaloneta en antifluido color azul noche y según modelo del colegio.
- Camiseta tipo polo, color azul pastrana, manga corta, con el escudo oficial del colegio.
- Pantalón y chaqueta en antifluido y colores azul noche y hortensia, según modelo y con el escudo oficial del colegio,
- Medias deportivas blancas media caña
- Tenis blanco de amarrar.

Paragrafo. Las niñas solo podrán utilizar accesorios blancos o azules. No se aceptarán camisetas de colores debajo del uniforme.

CAPÍTULO II

COMPONENTE CURRICULAR Y EDAGÓGICO

El colegio **INSILAJAS** maneja la pedagogía del amor donde su principio fundamental es el reconocimiento del individuo como un ser creador de su propio conocimiento.

Artículo 7. PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

"Educación para vida con amor, valores y cultura"

Nuestro modelo Pedagógico parte del principio que establece como currículo, todo el quehacer, al interior de comunidad educativa, en función de un grupo de personas en proceso de formación, tarea que debe estar orientada por los principios y fundamentos del P.E.I., en relación con el tipo de persona (niña/niño) que queremos formar.

Soñamos con la formación de niñas, niños y jóvenes nuevos para la sociedad que actualmente ocupamos, es por ello que nuestra labor educativa, tiene como fin el desarrollo del ser humano en tres dimensiones: *personal, social y trascendente*; de modo que al tener desarrolladas todas sus potencialidades, se muestre como señora y señor frente al mundo, hijo ante Dios, y hermano con los demás.

PEDAGOGÍA DEL AMOR

El principio de esta pedagogía es darles a los estudiantes la valoración de las experiencias que conforman la vida y la aceptación del entorno y de sí mismo, para facilitar la adaptación al mundo, a través de, diferentes métodos y técnicas de enseñanza — aprendizaje.

- 1. Los estudiantes *centro y motor* del currículo.
- 2. La educación es un proyecto evangelizador.
- 3. El amor eficaz es el transformador
- 4. El conocimiento como un medio y un fin en sí mismo.
- 5. Una educación en procesos y por procesos.
- 6. El conocimiento es complejo y un producto social que se logra a través de la interacción y la lúdica.
- 7. La investigación base y fruto del proceso.
- 8. Los estudiantes se comprometen con la construcción social.

Artículo 7. EDUCACIÓN PERSONALIZADA. Modelo de educación que permite llevar una formación integral en los estudiantes, viendo lo mejor de cada uno de ellos y de esta forma impulsándolos a que lleguen a sus metas propuestas. Este modelo además es óptimo en el sentido que, los docentes dejan de ser transmisores de conocimiento y se vuelven formadores, donde su principal objetivo es el ser del individuo como un todo teniendo en cuenta su diversidad, su educción en valores, que obtengan un aprendizaje significativo descubriendo áreas de oportunidad en cada estudiante.

CAPÍTULO III

ADMISIONES Y MATRÍCULAS

Artículo 8. PROCESO DE ADMISIÓN DE ESTUDIANTES NUEVOS. Los estudiantes que deseen ingresar a la Institución deben cumplir con los siguientes criterios de admisión:

- **1.** Adquirir el formulario diligenciarlo completamente y hacerlo diligenciar por el plantel educativo anterior.
- **2.** Aspirantes a los grados 1° a 5°, deberán presentar certificados de haber cursado y aprobado el grado anterior en una institución educativa reconocida por la Secretaría de Educación.

Artículo 9. MATRÍCULAS. La matrícula es un acto jurídico voluntario que formaliza la vinculación del niño o niña admitida. Se realiza en la fecha establecida y por medio del diligenciamiento de la ficha en el SIMAT-Sistema de Matrículas Estudiantil y, por medio de la firma de un "Contrato de prestación de servicios educativos", donde las partes "Colegio y padres de familia/representante legal", se comprometen a conocer, aceptar y acatar el proyecto educativo institucional y, respetar y cumplir el Manual de Convivencia. Dicho contrato se podrá renovar cada año, de acuerdo al cumplimiento del mismo.

Artículo 10. REQUISITOS DE LA MATRÍCULA

- 1. Tres fotografías tamaño 3x4.
- 2. Certificado de estudios original y Paz y Salvo del plantel anterior.
- 3. Fotocopia del Registro civil y/o fotocopia de tarjeta de identidad a partir de los 7 años.
- **4.** Certificado médico no mayor a un mes de expedición.
- **5.** Formulario totalmente diligenciado.
- **6.** Constancia de afiliación a la E.P.S. vigente.
- 7. Certificaciones laborales de los padres de familia
- 8. Fotocopia de la cédula de los padres de familia y acudiente.

Artículo 11. RENOVACIÓN DE MATRÍCULA. Para la renovación de matrícula debe cumplir con los siguientes requisitos:

- 1. Formato de pre matrícula para el año siguiente, el cual otorgará la institución luego, de revisar el cumplimiento de los compromisos adquiridos al firmar el contrato de matrícula al iniciar el año.
- **2.** Acreditar estar a Paz y Salvo por costos educativos, materiales, puestos, biblioteca, etc.
- **3.** Fotocopia de la tarjeta de identidad, en el caso que el estudiante haya cumplido los 7 años.
- **4.** Certificado médico no mayor a un mes de expedición.
- 5. Cartas laborales de los padres de familia o representante legal.
- 6. Presentarse a la institución el día de la matrícula.

Parágrafo 1: si un estudiante se retira de la institución en cualquier momento del año, luego de iniciar labores escolares en el año lectivo, no se le devolverá el valor de la matrícula, ni los costos educativos pagos.

Artículo 12. CAUSALES PARA LA NO RENOVACIÓN DE LA MATRÍCULA

- 1. Cuando por motivos no justificados falte a más del 20% de las actividades escolares.
- **2.** Cuando no se encuentre a Paz y Salvo con la institución sobre las obligaciones económicas contraídas el año o años anteriores.
- **3.** Cuando se da falta de acompañamiento por parte de los padres o acudientes, reflejada en su no cumplimiento de compromisos.
- **4.** Cuando se dan faltas de respeto a algún miembro de la comunidad educativa.
- 5. Cuando se incumplen las normas y políticas de la institución.

Artículo 13. COSTOS EDUCATIVOS. Cada usuario del servicio se compromete a cancelar los siguientes costos:

- 1. Matrícula total (agenda escolar, manual de convivencia y carné estudiantil)
- 2. Pensión mensual por 10 meses
- **3.** Biblibanco y otros

Parágrafo 1: Los estudiantes deberán matricularse en las fechas estipuladas por la Rectoría en el mes de diciembre; así mismo se comprometen a pagar los cobros adjuntos a la misma en esa fecha. De no ser así, deberán pagar el 10% adicional en el mes de enero.

Parágrafo 2: En caso de no pagar la pensión en los primeros 10 día de cada mes, después de esta fecha deberán pagar el 10% adicional de la misma. Si el día 10 del mes cae en día sábado o festivo, se recibirá la pensión el día siguiente hábil sin el recargo.

Parágrafo 3: Los estudiantes no podrán presentar evaluaciones semestrales o finales, por el no pago de pensiones en las fechas estipuladas, durante el año lectivo en curso (Corte Constitucional, sentencia SU-624, agosto 25/99).

Artículo 14. COBROS EVENTUALES. Estos cobros no están incluidos en el costo de la matrícula, pensiones y otros cobros, deben ser cancelados al momento de solicitarse el servicio; estos son:

- 1. Certificados o constancias de estudio.
- 2. Pago de agenda y/o control de pensiones por pérdida o robo de alguno de estos.
- 3. Derechos de grado y diploma (estudiantes de transición y quinto grado).
- **4.** Daños ocasionados por el/la estudiante durante el año lectivo.
- **5.** Duplicados del diploma o boletines.
- **6.** Pago de salidas pedagógicas o recreativas (parques, museos, bibliotecas, centros culturales, entre otros).

TÍTULO II CAPITULO I GOBIERNO ESCOLAR

El colegio **INSILAJAS**, es una entidad educativa de carácter privado, calendario A, modalidad educación personalizada con énfasis en idiomas (inglés-francés), valores, manualidades a través del reciclaje y plan lector, jornada única. Dando cumplimiento al Artículo 68 de la Constitución Política Nacional, 142 de la ley 115 y el Artículo 19 del decreto reglamentario 1860, se ha organizado el gobierno escolar para a participación democrática de todos los estamentos de la comunidad educativa.

Artículo 15. FIN DEL GOBIERNO ESCOLAR. Este gobierno considerara las iniciativas de todos los miembros de la comunidad educativa, en la participación de las actividades sociales, deportivas, artísticas y comunitarias que redunden en la práctica de la democracia en la vida escolar.

Artículo 16. ORGANISMOS QUE CONFORMAN EL GOBIERNO ESCOLAR. En cumplimiento al Artículo 68 de la Constitución Política Nacional, 142 de la ley 115 de 1994 y el artículo 19 del Decreto reglamentario 1860 del 3 de agosto de 1994, todas las instituciones educativas deben organizar un gobierno escolar para la participación democrática de todos los estamentos de la comunidad educativa. Por medio del gobierno escolar la comunidad educativa puede participar en la toma de decisiones de carácter financiero, administrativo y técnico pedagógico. El Gobierno Escolar cuenta con:

Artículo 17. RECTOR. Quien deberá cumplir con los requisitos exigidos por el Ministerios de Educación Nacional para el ejercicio de este cargo, según lo establecido en el artículo 129-130-132 de la ley 115 de 1994.

PRFIL DEL RECTOR.

- **1.** Testimonio de amor, respeto, calidez y fe en Dios.
- 2. Promotor de crecimiento espiritual, académico y formativo.
- 3. Líder en los procesos de la institución
- **4.** Creador innovador y organizador
- 5. Justo, reflexivo, sereno, ecuánime, abierto al cambio.
- 6. Generoso con visión futurista
- 7. Actualizado frente a los procesos pedagógicos y culturales.
- 8. Hábil en la toma de decisiones.
- 9. Organizado y ordenado con cada actividad pertinente a su cargo.

Funciones del Rector:

- 1. Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas y la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.
- **2.** Establecer y promover canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa
- 3. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley.
- 4. Velar por la aplicación de las disposiciones que se expidan por parte de Estado.

- **5.** Coordinar con los demás profesores el desarrollo de los programas referentes al currículo nacional.
- **6.** Asistir y colaborar con el Consejo Directivo, Consejo Académico y demás órganos de la institución.
- 7. Presidir el Consejo Académico y el Consejo Directivo.
- 8. Las demás funciones afines o complementarias a su naturaleza como rector.

Artículo 18. CONSEJO DIRECTIVO. Es el organismo de mayor rango al interior del Instituto Pedagógico Ntra. Sra. de las Lajas- INSILAJAS, y quien vela por los intereses de los miembros de la comunidad escolar, está integrada por personas que tienen responsabilidades directas en la organización, desarrollo y evaluación del Proyecto Educativo Institucional que se ejecutan en el plantel. Dentro de las funciones enmarcadas en el artículo 23 del Decreto 1860, se estipulan como plan de trabajo los siguientes objetivos:

- **1.** Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución que no sea competencia de otra autoridad.
- **2.** Servir de instancia para resolver los conflictos que se presente entre docentes y administrativos, con estudiantes y después de haber agotado los procedimientos previstos en el Manual.
- 3. Adoptar el Manual y/o Reglamento de la Institución.
- **4.** Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de estudiantes nuevos.
- **5.** Aprobar el pan anual de actualización académica del personal docente presentado al rector.
- **6.** Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo y del plan de estudios sometido ante Secretaría de Educación quien verifica el cumplimiento de ellos, de acuerdo a lo reglamentado en las leyes.
- 7. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución
- **8.** Convocar diferentes grupos donde participen equitativamente los diversos estamentos de la comunidad educativa.
- **9.** Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del estudiante.
- **10.** Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultura con otras instituciones educativas.
- **11.** Darse su propio reglamento.
- **12.** Aprobar el reajuste de matrículas, pensiones y cobros periódicos, originados en la prestación del servicio educativo.

Artículo 19. CONSEJO ACADÉMICO. Figura como instancia superior para participar e la orientación pedagógica del establecimientos según el artículo 20 del Decreto 1860 de 1994. Regulada por el 230 del 11 de febrero del 2002 en donde se propone la creación de comisiones de evaluación y promoción para cada uno de os grados. Dentro de sus funciones y pautas de trabajo se encuentran:

1. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión del Proyecto Educativo Institucional.

- **2.** Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes de acuerdo con el procedimiento previsto en el Decreto 1860 de 1994.
- 3. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
- 4. Participar en la evaluación institucional
- 5. Recibir y decidir sobre reclamos de los estudiantes sobre evaluación educativa.
- **6.** Supervisar el cumplimiento de la aplicación de los estándares educativos.
- 7. Identificar la aplicación de competencias en todos los niveles
- 8. Proponer actividades de recuperación y profundización
- 9. Las demás funciones afines o complementarias que le atribuyen en el Proyecto Educativo Institucional.

CAPÍTULO II DERECHOS, DEBERES Y RESPONSABILIDADES DE LAS/LOS ESTUDIANTES LAJARIANOS

Artículo 20. COMUNIDAD EDUCATIVA LAJARIANA. La familia Lajariana es una comunidad educativa o sociedad escolar regida por principios de orden nacional, católico y propio. Entendemos por:

Comunidad Educativa: La integración de todas las personas que directa e indirectamente se encuentran vinculadas con la institución.

Conducto Regular: La manera de comunicar las situaciones concretas que de una u otra forma afecten a la comunidad educativa o algunos de sus miembros. En el proceso a seguir, se tiene en cuenta el siguiente orden: profesora de área, directora de grupo, directora.

Correctivos: las diversas reflexiones, amonestaciones, acciones y ayudas de apoyo que se le ofrecen al estudiante para lograr un cambio actitudinal que ayude a su formación integral.

Estímulos: Los reconocimientos que se dan a las personas por el progreso o desempeño de sus competencias.

Faltas de Convivencia: Las faltas primeras o continuas contra las normas institucionales contenidas en el presente reglamento.

Faltas de Conducta: Todas las acciones o procederes que contrarían el Reglamento o Manual de Convivencia y que además afectan, a sí mismo la integridad de terceros, la armonía, estabilidad y la buena marcha de la institución.

Competencias ciudadanas. Es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.

Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos: es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana, en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas democráticas y responsables.

Acoso escolar o bullying: Conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes. Ante la indiferencia o complicidad de su entorno. El acoso escolar tiene consecuencias sobre la salud, el bienestar emocional y el rendimiento escolar de los estudiantes y sobre el ambiente de aprendizaje y el clima escolar del establecimiento educativo.

Ciberbullying o ciberacoso escolar: Forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

Reglamento o Manual de Convivencia: El conjunto de principios, normas y contenidos que elaborados y aprobados por representantes de toda la comunidad educativa, tiene como fin dar un orden institucional, para regular la convivencia, el comportamiento individual y facturar así el proceso de formación escolar.

Artículo 21. PRINCIPIOS DEL MANUAL O REGLAMENTO DE CONVIVENCIA

- **1.** El Colegio Instituto Pedagógico Nuestra Señora de las Lajas, es de carácter privado y está regido por la Señora María Lourdes Hamón de Basante.
- 2. El colegio Instituto Pedagógico Nuestra Señora de las Lajas tiene como fin educar en valores, y desarrollar y evaluar procesos, habilidades y competencias, valorar el medio ambiente y potenciar la autonomía de los estudiantes para que sea protagonista de su vida, humanicen y transformen la sociedad.
- **3.** Todos los miembros de la Comunidad Educativa Lajariana se caracterizan por su sentido de pertenencia y propenden por mantener un ambiente participativo, justo y fraterno.
- **4.** La comunidad educativa Lajariana se rige por este manual o reglamento de convivencia.
- **5.** El Reglamento o Manual de Convivencia recoge la legislación vigente y los principios de equidad, orden y justicia para todos.
- **6.** La solución de los conflictos tiene un carácter formativo y participativo con una visión de cambio.

Artículo 22. PERFIL DEL ESTUDIANTE LAJARIANO

El perfil del estudiante lajariano está orientado en la formación de niños y niñas, con bases teóricas y prácticas que respondan a la demanda de un mundo globalizado, creando una identidad local, Distrital y Nacional.

El estudiante del colegio Instituto Pedagógico Nuestra Señora de las Lajas se caracteriza por:

- 1. Identificarse y vivir la filosofía de la institución
- 2. Dar lo mejor de sí mismo.

- **3.** Tener una mentalidad responsable, autónoma, solidaria y con un alto sentido de pertenencia a su comunidad, ciudad y nación.
- **4.** Ser crítico, analítico y progresista.
- **5.** Reconocer sus errores y actuar con madurez para su posible solución.
- 6. Respetar las diferencias de su entorno, con capacidad de diálogo y amor fraterno.
- 7. El estudiante es abierto a la trascendencia.
- 8. Demuestra capacidad de auto-instrucción, auto disciplina y auto evaluación.
- 9. Desarrolla la capacidad en equipo.
- 10. Comprende que la vida es un aprendizaje permanente.
- 11. Reconoce la importancia del amor a Dios en cada uno de los aspectos de su vida.
- **12.** Ser consciente de la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente, haciendo uso racional de los recursos nacionales.
- **13.** Tienen conciencia del mundo que les ha correspondido vivir y se comprometen con él.
- **14.** Ser responsable, puntual y organizado.
- 15. Ser cordial, de buenos modales y utilizar un vocabulario adecuado.
- **16.** Ser sensible a los fenómenos sociales del arte, las letras y todo tipo de actividad que enaltezca el espíritu y ayude a fortalecer el carácter y la responsabilidad.

Artículo 23. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES LAJARIANOS

- **1.** De acuerdo a la Constitución Política y la religión católica, el derecho a la vida es inviolable.
- 2. Recibir una educación integral que favorezca nuestro crecimiento y maduración en las dimensiones: humana, social y trascendente, según la concepción cristiana del hombre, de la vida y del mundo: que nos prepare para participar en la transformación de nuestra sociedad.
- **3.** Ser tratados con respeto y afecto en un clima de familia que facilite el crecimiento de nuestra personalidad.
- **4.** Ser escuchados, asistidos, orientados y aconsejados cuando las circunstancias lo requieran.
- 5. A opinar teniendo en cuenta, las normas del reglamento y el debido proceso.
- **6.** Participar activamente en los grupos representativos que ofrece la institución, teniendo en cuenta la organización general y los requisitos académicos y disciplinarios para formar parte de ellos.
- **7.** Utilizar responsable y racionalmente las instalaciones del colegio para realizar actividades propias de la vida escolar.
- **8.** A que los docentes que guían nuestro proceso de formación desarrollen plenamente su misión educadora, puntualidad, preparación de clases, actividades, evaluaciones y análisis de los estudiantes con responsabilidad, que nos devuelvan los trabajos y evaluaciones a tiempo y corregidas.
- **9.** Mantener relaciones respetuosas con todos los miembros de la comunidad educativa, por medio del diálogo.
- **10.** Recibir la orientación en los diferentes métodos y técnicas de estudio e investigación en las asignaturas.

- **11.** Presentar las actividades académicas que quedaron pendientes en el (los) día (s) de ausencia, previa presentación de la excusa médica o justificada por calamidad, validada por la dirección.
- **12.** Elegir y ser elegidos para el Gobierno Escolar o revocar el mandato de un miembro de éste.
- **13.** Conocer las observaciones antes de ser consignadas en el registro de acompañamiento y seguimiento.
- **14.** Recibir la asesoría o acompañamiento de la comunidad educativa para superar las dificultades que encuentre en su proceso de formación integral.
- **15.** Disfrutar del descanso, del deporte, de lo artístico, lo lúdico y de otras formas de recreación, en los lugares y tiempos previstos para ello.
- 16. Conocer, interiorizar y ser parte activa del Plan de Atención de Emergencias.
- **17.** Recibir una educación basada en los principios, criterios y valores Cristianos Católicos con fundamento en el evangelio.
- **18.** Los estudiantes o adolescentes deberán cumplir las obligaciones cívicas y sociales que correspondan a un individuo de su desarrollo, según el *Art. 15 ley 1098 de 2006, ley de la infancia y la adolescencia.*

De acuerdo a la Ley 1620 de 2013, se establecen los siguientes derechos de sana convivencia.

- Los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a desarrollarse en un ambiente sano y a recibir la formación integral necesaria para construirlo
- Derecho a ser protegida su intimidad y reserva.
- Derecho a que sus inquietudes sean atendidas siguiendo el conducto regular.
- Derecho a recibir un trato digno.
- Derecho por el respeto a la diferencia.
- Derecho a expresar su opinión de una manera respetuosa.
- Derecho a sentir el acompañamiento y apoyo en situaciones críticas.
- Derecho a la sana diversión.
- Derecho a sentir igualdad en el trato.
- Derecho al respeto y amabilidad.
- Derecho a tener un uso serio y responsable de la información.
- Derecho a sano esparcimiento.
- Derecho a ser respetadas sus creencias, convicciones religiosas, morales o ideológicas.
- Derecho a ser respetado en su integridad física y moral, como su dignidad personal.

Artículo 24. DEBERES Y RESPONSABILIDADES DE LOS ESTUDIANTES LAJARIANOS

Desde el mismo momento en que se ingresa al Plantel, el estudiante se compromete a acatar, aceptar y acoger libremente los deberes que lo acercan a la identificación y la pertenencia a la institución.

1. Acogeremos los principios, normas y la filosofía de nuestro colegio Instituto Pedagógico Nuestra Señora de las Lajas.

- 2. Valorar y respetar la vida de y la integridad personal del otro, como a su propi vida.
- **3.** Ser leal al colegio contribuyendo con el buen prestigio de la Institución en su representación y en su correcto comportamiento, tanto dentro como fuera de él.
- **4.** Cumplir puntual y responsablemente con los horarios escolares, las tareas, las lecciones, los trabajos, los refuerzos académicos, las nivelaciones y demás actividades individuales y colectivas programadas por el colegio.
- **5.** Asistir y participar activamente en todas las actividades escolares y extraescolares que el Colegio organiza en función de la formación integral.
- **6.** Crearemos un ambiente de amable convivencia, ayuda mutua y alegría con nuestros compañeros y demás miembros de nuestra comunidad educativa.
- **7.** Trabajaremos en todo momento por la excelencia académica y por la vivencia de los valores lajarianos.
- **8.** Comunicaremos a nuestros padres: nuestro sentir y realidad frente a los procesos académicos y actitudinales oportunamente con sinceridad y claridad.
- **9.** Valoraremos y aceptaremos a cada uno de los integrantes de la comunidad educativa, en su integridad como persona.
- **10.** Emitiremos los juicios sobre el otro, personalmente y en un ambiente de respeto, tolerancia, escucha, diálogo, y buscando el crecimiento personal.
- **11.** Cumpliremos responsablemente con nuestros compromisos académicos y de convivencia.
- **12.** Asumiremos el proceso de formación académica en todas sus situaciones y exigencias hasta que egresemos del colegio.
- 13. Elegiremos responsablemente el personero o personera de la institución.
- **14.** Haremos las comunicaciones o reclamos con vocabulario respetuoso, adecuado y veraz.
- **15.** Respetaremos y acogeremos las observaciones que nos hagan los educadores, directivas y demás personal de la institución.
- **16.** Resolveremos los conflictos que se nos presenten a través del conducto regular y promoveremos la cultura para la paz.
- **17.** Tendremos un comportamiento ejemplar dentro y fuera de la institución y reflejaremos siempre la formación en valores que aquí recibimos.
- **18.** Respetaremos los bienes materiales de nuestro colegio y los de nuestros compañeros, en razón al principio de honradez.
- **19.** Portaremos con sencillez y dignidad los uniformes, dentro y fuera del colegio, teniendo en cuenta los modelos y colores establecidos por la institución y sin atentar con mis acciones el buen nombre del colegio.
- **20.** Llegaremos al colegio con todo lo necesario, sabiendo que no se recibirán elementos de ninguna naturaleza en la puerta de la institución, para ser entregado a los estudiantes.
- **21.** Recibiremos la agenda escolar y el carné y los portaremos debidamente todos los días y en la agenda escribiremos todos los comunicados.
- **22.** Ingresaremos a la institución en el horario establecido, en casos especiales presentaremos la respectiva citación o excusa, y cumpliremos con los horarios establecidos en las actividades.
- **23.** Presentaremos excusa por escrito, cuando faltemos al colegio, al día siguiente de la ausencia y de manera responsable nos pondremos al día en las asignaturas correspondientes.

- **24.** Responderemos peculiarmente por los daños causados a personas, instalaciones y enseres del colegio.
- **25.** Responderemos por nuestro pupitre, libros prestados por el docente, implementos deportivos, baños y demás enseres a nuestro servicio.
- **26.** Nos esforzaremos en todo momento, por hacer el bien, siempre el bien con sencillez y buscaremos que el amor anime siempre nuestras vidas como fieles hijos e hijas de Dios.
- 27. La hora de entrada de preescolar es desde 6:45 a.m. A 7:00 a.m. y de primaria a las 6:45 a.m. Para los/las estudiantes que lleguen tarde, **por TRES veces consecutivas**, se envía citación a los padres de familia para firmar compromiso en la hoja de seguimiento, en el caso que reincida a más de CINCO veces consecutivas, será suspendido por un día de clases, se notificará a los padres de familia y al estudiante a través de la agenda.
- 28. En caso de ausencia al colegio deberá al momento de reintegrarse, presentar al director la justificación para realizar el debido proceso de verificación y otorgarle el formato para presentar ante los profesores de clase. NOTA: El colegio se reserva el derecho de aceptar la excusa como justificación a una ausencia, en caso que ésta no sea por prescripción médica.

Las ausencias o no asistencias al colegio por algún motivo, implican por parte del estudiante, por iniciativa propia, ponerse al día en todas las actividades a las que dejó de asistir, en un plazo no mayor a tres días hábiles; de lo contrario pierde el derecho a recuperar dichas notas.

- **29.** El o la estudiante que falte a alguna actividad cultural realizará un trabajo complementario del tema relacionado con la actividad y las asignaturas correspondientes al mismo día.
- 30. Un estudiante no debe faltar ni al iniciar, ni al finalizar vacaciones o puentes.
- **31.** Los/las estudiantes deben llegar puntualmente a las clases, de lo contrario ocasionará el no ingreso inmediato a la misma, en caso de realizar quiz o evaluación, la nota será de 1.0.

CAPÍTULO III DERECHOS, DEBERES Y RESPONSABILIDADES DE LOS PADRES DE FAMILIA

Artículo 25. LOS PADRES DE FAMILIA.

Conscientes como padres de familia y activos participantes de la comunidad educativa no termina con el ingreso de sus hijos e hijas al colegio, establecemos un compromiso de corresponsabilidad. Los padres de familia, son los primeros responsables de la educación de sus hijos, por tal razón son uno de los estamentos que conforman la comunidad educativa que debe estar dotado de un alto sentido de responsabilidad y acatamiento a las directrices del plantel.

Padre, madre y/o acudiente, comprometidos con el desarrollo del proyecto de vida de los estudiantes, han de estar promoviendo y dinamizando acciones para fortalecer el crecimiento personal, donde los valores son el eje de interacción entre familia, la escuela y la comunidad.

Artículo 26. DERECHOS Y DEBERES D ELOS PADRES DE FAMILIA. Conforme a lo establecido en la Constitución Política de Colombia, la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006 "Ley de Infancia y Adolescencia", Ley 1620 de 2005 "Ley de Convivencia Escolar", Decreto 1290 de 2009 y Decreto 1286 de 2005 "Normas sobre la participación de los padres de Familia en el Mejoramiento de los Procesos Educativos", son derechos de los padres de familia los siguientes.

- **1.** Acompañaremos y apoyaremos el proceso de formación integral de nuestros hijos e hijas.
- 2. Asumiremos las decisiones tomadas por la institución en bien de nuestros hijo e hijas; horarios, retiros, salidas pedagógicas, salidas recreativas, salidas ecológicas y/o culturales.
- **3.** Estableceremos normas específicas de convivencia dentro de nuestro hogar para que nuestros hijos e hijas interioricen la disciplina personal y social.
- 4. Conocer con anticipación o en el momento de la matricula las características del establecimiento educativo, los principios, filosofía, Manual de Convivencia, PEI, plan de estudios, estrategias pedagógicas básicas, sistema de evaluación y plan de mejoramiento institucional.
- 5. Expresar de manera respetuosa y por conducto regular sus opiniones respecto del proceso educativo de sus hijos e hijas y, hacer reclamos justos y respetuosos dentro del tiempo fijado por las normas legales e institucionales.
- 6. Asistiremos puntualmente y obligatoriamente a las reuniones o informes académicos programados por la institución y, a las diferentes citaciones que realicen las profesoras o directivas, de lo contrario justificaremos oportunamente y por escrito las causas que impliquen su asistencia.
- 7. Cumpliremos con los horarios de entradas y salidas en todas las actividades.
- 8. Elegir y ser elegido en la junta de padres, Consejo de Padres, Consejo Directivo y Comité de Convivencia.
- 9. Recibiremos y leeremos las circulares e informes del colegio para estar bien informados y darles la adecuada interpretación.
- 10. Conocer el horario de atención de las profesoras y de las diferentes dependencias.
- 11. Aportaremos a la solución de problemas y dificultades en el proceso formativo de sus hijos, acorde a lo estipulado en el **Manual de Convivencia.**
- 12. Recibir apoyo en el proceso formativo de sus hijos, mediante asesorías y talleres dados en las escuelas de padres.
- 13. Cancelaremos la pensión al colegio en las fechas indicadas de acuerdo a lo estipulado en el contrato de matrícula suscrito al iniciar el año lectivo, conscientes de que el colegio se abstendrá de entregar los informes académicos y/o boletines. Y aceptado que al no pagar la misa dentro de la fecha estipulada me responsabilizo de cancelar el 10% adicional de la misma.
- 14. Matricular oportunamente a sus hijos en establecimientos educativos debidamente reconocidos por el Estado y asegurar su permanencia durante su edad escolar obligatoria.
- 15. Cumplir con las obligaciones contraídas en el acto de matrícula y en el Manual de Convivencia, para facilitar el proceso educativo.

- 16. Nos esforzaremos en todo momento por "hacer el bien, siempre el bien, con sencillez y buscaremos que el amor anime siempre nuestras vidas, sabiendo que formamos parte de la familia lajariana.
- 17. Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca conocer, interiorizar y asumir la filosofía del Colegio y el **Manual de Convivencia.**
- 18. Recibir los informes periódicos de evaluación (Artículo 14, Decreto 1290 de 2009), de acuerdo a las citaciones enviadas por parte del colegio y, recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos (Artículo 14, Decreto 1290 de 2009).
- 19. Acompañar adecuadamente el proceso de formación integral y velar por el cumplimiento de las obligaciones escolares de sus hijos/hijas, dentro del Colegio, como primeros educadores, para mejorarla orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos.
- 20. Apoyar al establecimiento en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo, elevando la calidad d los aprendizajes.
- 21. Proveer a sus hijos e hijas los uniformes requeridos por el colegio y velar por su buena presentación personal y el porte digno de ellos.
- 22. Responder por los daños materiales que sus hijos e hijas causen a la institución.
- 23. Autorizar al Colegio Instituto Pedagógico Nuestra Señora de las Lajas la posibilidad de utilizar fotografías o imágenes de sus hijos/as, para los diferentes medios de comunicación del colegio.
- 24. Presentar a la Dirección, por medio de carta, con soporte adjunto y suficiente anterioridad (mínimo 8 días hábiles), la solicitud de permiso para asuntarse del colegio por varios días. (el Colegio está en la libertad de conceder o no la solicitud).
- 25. Asumir el tratamiento psicológico para el/la estudiante o la terapia de familia, en caso de ser necesario.
- 26. Abstenerse de entablar cualquier tipo de relación con las profesoras a través de las redes sociales o los correos electrónicos. Si necesita conversar con ellos, debe solicitar cita o asistir en los horarios de atención de ellas, en las instalaciones del colegio.
- 27. Cumplir a cabalidad y oportunamente con los pagos estipulados por la institución desde el momento de la matricula, hasta el 30 de noviembre del año en curso, fecha en la cual se vence el contrato de matrícula, en caso de no cumplir, me someto a pagar en el siguiente año la deuda con un interés del 20% adicional al recargo normal de la pensión según numeral 13, artículo 21 Manual de Convivencia.

Parágrafo: la falta de acompañamiento de los padres de familia y/o acudientes y la ausencia a reuniones o actos culturales programados por la institución, generan un compromiso especial, evaluable para cada período.

CAPITULO IV FALTAS AL REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVCENCIA

El estudiante lajariano debe tener en todo momento a la excelencia, por lo tanto, será muy cuidadoso con lo acordado en este reglamento. Las faltas al Reglamento, se clasifican en leves, graves y gravísimas.

Son faltas leves: se consideran faltas leves aquellas manifestaciones de comportamiento académico o de convivencia social inadecuadas, que alteren sensiblemente el normal funcionamiento de la institución.

- 1. Desobediencia a los educadores de la institución, (directivas, docentes, personal administrativo y de servicios generales).
- 2. Malos modales y actitudes.
- 3. Utilizar material y juegos ajenos a las actividades académicas.
- 4. Arrojar basuras, botellas y papeles al piso.
- 5. El porte indebido del uniforme dentro y fuera de la institución.

6.

Son faltas graves: se consideran faltas graves aquellas manifestaciones de comportamiento académico o de convivencia social inadecuadas, que alteren significativamente el normal funcionamiento de la institución.

- 1. El irrespeto verbal, gestual o cibernético (Redes sociales o correo electrónico) a compañeros en general, al personero de los estudiantes, docentes o directivos. Según ley 1620 del 15 de marzo de 2013.
- 2. La mentira reincidente.
- 3. La evasión de las actividades escolares programadas por el colegio para el crecimiento espiritual, cultural y recreativo.
- 4. La impuntualidad de cinco llegadas tarde, con o sin justificación.
- 5. La inasistencia sin excusa justificada por cinco o más días hábiles.
- 6. Abandonar el colegio sin permiso correspondiente.
- 7. La reincidencia de una falta leve y acumulación de tres de ellas.

Son faltas gravísimas: se consideran faltas gravísimas aquellas manifestaciones de comportamiento académico y de convivencia social inadecuado, que alteren en forma gravísima como el término lo indica el normal funcionamiento de la institución.

- 1. La agresión física, verbal y escrita con lesión, de acuerdo a lo estipulado en la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013.
- 2. El robo o hurto dentro y fuera del colegio.
- 3. La irresponsabilidad, falta de interés con sus deberes académicos y convivenciales en la hoja de seguimiento del estudiante.
- 4. El porte indebido o uso de los uniformes del colegio en forma reiterativa.
- 5. La reincidencia de una falta grave y acumulación de tres de ellas.
- 6. Otras faltas que se consideren gravísimas por parte del Consejo Directivo o directivas del colegio.

PARAGRAFO: En todos los casos se aplicarán las sanciones de acuerdo a la gravedad de las faltas tales como suspensión o cancelación de la matrícula del plantel.

CAPITULO V

PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE CORRECTIVOS

- 1. El estudiante lajariano que no cumpla con sus competencias académicas y habilidades actitudinales, deberá en primera instancia asumir su responsabilidad y acudir con los padres de familia para recibir el informe correspondiente de acuerdo a su seguimiento, si se reincide firmará compromiso académico y actitudinal junto con los padres y/o acudiente.
- 2. Para todo proceso académico o disciplinario se seguirá el conducto regular
- **3.** En caso de una falta leve o grave, se hará la anotación correspondiente, en la hoja de seguimiento, con copia en la agenda escolar, que la o el estudiante traerá firmada por los padres.
- **4.** Si el estudiante reincide en una falta leve o grave, firmará compromiso actitudinal o académica ante el director de grupo y directora.
- **5.** Cuando se presente una falta gravísima, esta podrá ser llevada a la Dirección sin seguir el conducto regular.
- **6.** Los estudiantes que no contribuyan con el cuidado y conservación del medio ambiente, promoverán campañas de prevención.
- 7. Se pagarán los daños ocasionados a los bienes una vez hecha la información a los padres de familia.
- **8.** Ante el incumplimiento de las actividades escolares o extraescolares se firmará compromiso familiar. De reincidir serán agentes dinamizadores para actividades posteriores.
- **9.** Ante faltas de respeto y tolerancia, el estudiante prepara una actividad de formación dirigida a sus compañeros.
- **10.** Cuando el estudiante reincida en tres retardos se realizará la anotación correspondiente.

CAPITULO VI

PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE CORRECTIVOS DE ACUERDO A LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACION DE LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACION PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR

(Ley 1620/2013)

Artículo 26: Responsabilidades de los establecimientos educativos en el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación

para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:

- 1) Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal de los establecimientos escolares el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- 2) Implementar el comité de escolar de convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los artículos 11,12 Y 13 de la Ley 1620.
- 3) Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del manual de convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos

humanos sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.

- 5) Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia.
- 6) Emprender acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.
- 7) Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.
- 8) Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.
- 9) Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

Artículo 27. Responsabilidades del director o rector del establecimiento educativo en el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:

- 1) Liderar el comité escolar de convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11',12 Y 13 de la Ley 1620.
- 2) Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
- 4) Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente

y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

Artículo28. Responsabilidades de los docentes en el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrán las siguientes responsabilidades:

- 1. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.
- 2. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
- 3. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
- 4. Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.

CAPITULO VII COMPROMISO DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

La Junta de Padres de Familia del Instituto Pedagógico Nuestra Señora de las Lajas, somos una entidad sin ánimo de lucro, de nacionalidad colombiana, con personería jurídica reconocida mediante Resolución No 7239 de 11 de diciembre de 1998. Este es nuestro compromiso:

- 1. Prestaremos apoyo y colaboración a todos los estamentos del colegio en lo relacionado con la educación, formación moral e intelectual de los estudiantes, proponiendo por la divulgación de conocimientos sobre el comportamiento de la persona, proporcionando métodos adecuados a los Padres de Familia o Acudientes para el mejor desarrollo del proceso enseñanza aprendizaje del niño o niña.
- **2.** Velaremos por el prestigio y el buen nombre del colegio, procurando el bienestar de los asociados.
- **3.** Promoveremos actos culturales, sociales y deportivos que redunden en beneficio de los estamentos educativos.

CAPITULO VIII

SANCIONES PARA LA APLICACIÓN DE

CORRECTIVOS

SANCIONES

- ➤ Llamado de atención verbal; con el fin de hacer caer en cuenta al estudiante de su error y creando el valor de la responsabilidad al asumirlo como tal. Se realizará cuando el estudiante cometa por primera vez una falta leve.
- Anotación en el Observador con copia a los padres de familia a través de agenda; con el fin que el/la estudiante asuma su responsabilidad, pero esta vez será dejado por escrito con compromiso. Se realizará cada vez que el estudiante reincida en una falta leve o cometa por primera vez una falta grave.
- ➤ Citación a Padres de Familia y/o Acudientes; Para dar a conocer a los padres las faltas que cometen sus hijos y se involucren de esta manera en su proceso de formación, realizando un compromiso escrito en el Observador, de esta manera lograr un cambio de actitud en el/la estudiante. Se realiza cuando la falta sea gravísima, reincida en una falta grave o reincida tres veces en una falta leve.
- ➤ Compromiso actitudinal, disciplinario y académico; En vista que el compromiso verbal no fue efectivo, se realiza este correctivo, con el fin de que el estudiante asuma una actitud de cambio. Se realizará cuando no se vea ninguna actitud de cambio ni por parte de los estudiantes, ni colaboración por parte de los padres.
- ➤ Realización y sustentación de trabajos de Investigación; Para generar actos en busca de la concientización de sus errores. Se realizará cuando el estudiante cometa faltas leves fuera de la institución y este con el uniforme, o en contra de sus compañeros o docentes.
- ➤ Compromiso Familiar; Con el fin de comprometer aún más al círculo familiar a cumplir con sus responsabilidades escolares. Se realizará cuando el estudiante no presente sus actividades académicas en reiteradas ocasiones.
- ➤ Pago de daños ocasionados a la institución o alrededores; Con el fin que el estudiante asuma su responsabilidad de abuso mal, frente a los elementos dañados dentro y fuera de la institución. Se aplicará, cuando el estudiante dañe objetos como pupitres, sillas, ventanas, útiles escolares ajenos a él/ella, entre otros o puertas, vidrios, otros de las viviendas aledañas.
- Perdida de clase; Con el fin de reforzar los valores de la disciplina y responsabilidad tanto en estudiantes como en padres de familia, cumpliendo el horario de asistencia. Se aplicará después de tres retardos a la hora de ingreso. Los estudiantes perderán las primeras dos horas de clase del día, se les notificará a los padres de familia a través

de la agenda.

- > Sanción Un día de clase; Reforzando los valores de responsabilidad y disciplina, se notificará a los padres y al estudiante del día de sanción a través de la agenda. Se aplicará cuando el/la estudiante complete 5 retardos en sus llegadas.
- > Sanción Correctiva; buscando que el estudiante asuma su responsabilidad frente a su comportamiento. Se aplicará en caso que el/la estudiante reincida tres veces en una falta grave o realice una falta gravísima.
- ➤ Pérdida del Cupo; Con el fin de causar a futuro daños y perjuicios a docentes y demás estudiantes por malos comportamientos. Se aplicará, cuando se ha llevado a cabo el conducto regular y tanto el/la estudiante, como la familia han hecho caso omiso a os diferentes llamados de atención o compromisos realizados.

CAPITULO XI COMPROMISOS Y SANCIONES PARA PADRES DE FAMILIA

- Llamado de atención verbal con copia en observador; Se aplicará en el transcurso del año escolar, con el fin de mejorar el desempeño académico en el/la estudiante.
- ➤ Llamado de atención escrita con copia en el observador; se aplicará en el transcurso del año escolar, siempre y cuando sea necesario, con el fin de mejorar o establecer claridad en el desempeño académico y convivencial del estudiante; también, se aplicará en el caso que los padres de familia y/o acudientes reincidan en la falta de compromiso con su inasistencia a las reuniones o citaciones programadas por la institución y su personal administrativo- docente.
- ➤ Reporte a Bienestar Familiar; Se aplicará en el momento que los padres de familia, reincidan por tres (3) veces o más en sus faltas a reuniones o citaciones programadas por la institución.
- ➤ Entrega de Boletines en diferente fecha; Se aplicará, cuando el padre de familia no asista a las citaciones programadas por la institución para la entrega de los boletines de acuerdo a los cuatro períodos académicos que se trabajan durante el año escolar. En estos casos, si el padre de familia se encuentra a Paz y Salvo por todo concepto hasta la fecha se enviará en agenda.
- ➤ Retención de documentos y/o boletines; Se aplicará en los casos que los padres de familia no se encuentren a Paz y Salvo por todo concepto con todos los pagos estipulados.
- ➤ Cobro del 10% adicional; Se aplicará después de pasado los diez (10) primeros días de cada mes y los padres de familia no hayan realizado el pago de pensión del mes

correspondiente.

➤ Multas o reportes en Centrales de Riesgo; Se aplicará en los casos que los padres de familia no cumplan con los pagos estipulados por la institución, además de reportar a la institución donde se encuentre el estudiante en el siguiente año.

NOTA: Nos comprometemos a cumplir nuestros compromisos, los cuales firmamos al momento de ingresar a la institución ya que formamos parte de la familia lajariana.